

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 28 de septiembre de 1995

Número 3.599

SUMARIO

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.794.-Notificación a D. Hossain Abselam Alf en Expediente Sancionador.

1.795.-Información pública de licencia para instalar letreros luminosos en Avda. Alcalde Sánchez Prados, solicitada por D. Antonio Gil Moreno en representación de "La Caixa".

1.796.-Información pública de licencia para instalar letreros luminosos en C/ Millán Astray 9, solicitado por D. Salvador Guerrero Ruiz en representación de Optica Ortopedia Guerrero Ruiz.

1.798.-Aprobación del Plan Especial nº 2, sector 1, por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 2-08-1995.

1.806.-Devolución de fianza a SICE por el concurso de mantenimiento de la Red Semafórica de Ceuta 1981, 1984, 1986.

1.807.-Devolución de fianza a D. José Pérez Aragón por acondicionamiento del local de "ACEMSA", sito en el edificio San Luis.

1.808.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparación de una vivienda sita en C/ Francisco Pizarro, 2.

1.809.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparaciones en Barriada Príncipe Felipe.

1.810.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparación de escalones en Barriada Sarchal.

1.811.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparaciones en C/ Romero del Córdoba.

1.812.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparaciones en Pasaje Matres en Expediente 305/87.

1.813.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparaciones en Pasaje Matres en Expediente 306/87.

1.814.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por construcción de una escalera en Bda. Rosales.

1.815.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparación en C/ Molino.

1.816.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparación de Saneamiento en C/ Tetuán.

1.817.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparación de vivienda en San Amaro, 10.

1.818.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparaciones en Bda. Príncipe Felipe.

1.821.-Devolución de fianza a Sergi por reparación de la fuente en Plaza España.

1.822.-Devolución de fianza a Pinturas Sánchez por reparación del edificio en Santos Vilela.

1.823.-Devolución de fianza a D. José Sanmartín Pérez (Precosan) por reparaciones de Saneamiento en C/ Vicedo Martínez.

1.824.-Devolución de fianza a D. Miguel Gallardo Castejón por instalación eléctrica de los Quioscos en Plaza de los Reyes.

1.825.-Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparación en Pasaje Recreo Alto.

1.826.-Información pública de licencia de apertura de un local en C/ Alvarez, 1, solicitado por D.ª Nieves Ortega Jiménez, para dedicarlo a Academia de Baile.

1.827.-Información pública de licencia de apertura de un local en C/ Teniente Coronel Gautier, s/n, solicitado por D. Juan Capote Pérez, para dedicarlo a Bar.

1.828.-Información pública de licencia de apertura de un local en Plaza Mina, 2, solicitado por D.ª Rocío Cortina Caballero, para dedicarlo a Pub.

1.829.-Aprobación del Plan Especial de protección del edificio sito en Paseo del Revellín, 30, por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, 2-8-95.

1.830.-Notificación a D.ª Habiba Abdel-Lah Ahmed en Expediente Sancionador por realizar obras sin licencia.

1.832.-Aprobación del "Expediente de Suplemento de Crédito del Ejercicio financiado con el remanente disponible de la Liquidación del Presupuesto de 1994 para el Patronato Municipal de Residencia de la Juventud", por el Pleno de la Asamblea 19-9-95.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

1.791.-Notificación a D. Hamido Abdeselam Reduzn en Expediente de Contrabando 14/95.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

1.797.-Relación de notificaciones en Expedientes Sancionadores de Transportes.

Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura de Tráfico

1.831.-Relación de notificaciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

Ministerio de Defensa
Gobierno Militar de Ceuta

1.793.-Notificación a D. Hamed Alí Hamed en Expediente Sancionador por realizar obras sin licencia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

1.790.-Certificaciones de resoluciones de Actas levantadas por la Inspección de Trabajo a distintas empresas.

1.820.-Certificaciones de Actas levantadas por la Inspección de Trabajo a distintas empresas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social

1.789.-Notificación a D.ª M.ª Asunción Manzanares Baro en Anulación de Crédito Incobrable.

1.819.-Relación de notificaciones por requerimientos de cuotas de la Seguridad Social.

Tribunal Militar Territorial Segundo

1.792.-Requisitoria a D. Mohamed Ahmed Hassan en Diligencias Preparatorias 26, 20/91.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.772.-Notificación a D. Manuel Javier Pérez Ribas y Cía. Reddis, S. A. en Juicio Verbal 134/95.

1.774.-Notificación a D. Jesús Pérez Pérez y D.ª M.ª Victoria Pacheco Amador en Juicio de Cognición 69/95.

1.775.-Notificación a D. Pedro Hernández Lozano en Juicio Verbal 161/95.

1.776.-Notificación a D. Lal Iusildas Langana en Juicio Verbal 187/95.

1.786.-Citación a D.ª Herminia Barreiro Gómez en Juicio Verbal 119/95.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.778.-Notificación a D. Rafael Enrique Martín y D. Antonio Enrique Martín en Juicio de Cognición 581/92.

1.779.-Citación a D. Joachin Doll en Juicio de Faltas 410/95.

1.780.-Citación a D. Tomás Palenzuela León y D.ª Carmen Santiago Nieto en Juicio de Faltas 404/95.

1.781.-Citación a D. Mustafa Hamadi Mohamed en Juicio de Faltas 437/95.

1.782.-Citación a D. Mustafa Hamadi Mohamed en Juicio de Faltas 438/95.

1.783.-Citación a D.ª Fátima El Arroud en Juicio de Faltas 461/95.

1.784.-Citación a D. Mohamed El-Khamlichi en Juicio de Faltas 481/95.

1.785.-Citación a D. Hamou Taoufik en Juicio de Faltas 889/94.

1.800.-Requisitoria a D. Mustafa Ahmed Mohamed en Diligencias Previas 1630/89.

1.803.-Requisitoria a D. Mohamed Ahmed Abdelkrim en Diligencias Previas 1109/90.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.777.-Notificación a D. Antonio Gómez Rodríguez en Juicio de Faltas 131/95.

1.799.-Notificación a D. Enrique Gutiérrez Martínez en Juicio de Desahucio 316/94.

1.801.-Notificación a D. Enrique Gutiérrez Martínez en Juicio de Cognición 116/95.

1.802.-Notificación a D. Cesáreo Casais Nova en Juicio Verbal de Tráfico 242/94.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.773.-Subasta Pública contra D. Enrique Sosa Ríos, D.ª Asunción Jiménez Campos y Otros en Sumario de Ejecución Hipotecaria 48/95.

1.787.-Notificación a D. Kinksley David en Juicio de Faltas 184/94.

1.788.-Fe de erratas en relación con el BOC 3.597 número 1.732.

1.804.-Notificación a D. Cristobal Mateo Valero y D.ª Carmen Vega Campos en Juicio Ejecutivo 96/95.

Juzgado Togado Militar Territorial
Número Veintiséis de Ceuta

1.805.-Anulación de Requisitoria a D. Ismail Abdeslam Hassan en Sumario 26, 14/95.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.772. - D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal 134/95, seguidos a instancia de: D. Eduardo Castro Burgos contra D. Manuel Javier Pérez Ribas y Cía. Reddis S.A.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: " Que debía desestimar y desestimaba íntegramente la demanda interpuesta por D. Eduardo Castro Burgos, absolviendo a D. Manuel Javier Pérez Ribas, y la Compañía Aseguradora Reddis, S.A., demandados de la condena contra ellos solicitada, con expresa imposición de las costas causadas en este pleito a la parte demandante ".

Contra dicha resolución puede interponerse Recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.773. - Dª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que según lo acordado por su Señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado con el núm. 48/95, conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora Dª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra la finca hipotecada por D. Enrique Sosa Ríos, Dª Asunción Jiménez Campos, D. Carlos Enrique Jiménez Campos, Dª Concepción Ariza Sánchez, D. Juan Antonio Jiménez Campos, Dª Antonia Melgar Franco, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, Palacio de Justicia, de esta Ciudad, teniendo lugar la primera subasta el día 5 de diciembre de 1995, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 9 de enero de 1996 a las diez horas; y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 12 de febrero de 1996, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de constitución de la hipoteca; en segunda subasta, el 75 por ciento de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo, siendo el tipo 40.000.000 ptas.

Segunda.- Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 1271 0000 18 48/95, la cantidad en metálico igual, por lo menos, al 60 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta al 60 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las cantidades consignadas serán devueltas a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito a instancia

del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas

Tercera.- Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación.

Quinta.- Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.- La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser festivo o cualquier otra causa, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

Local comercial en la planta baja de la casa radicada en Ceuta, calle Delgado Serrano número 4, con acceso directo desde dicha calle. Se compone de dos naves diáfanas, una en planta de sótano con superficie construida de cincuenta y tres metros veintidós metros cuadrados a la que se accede por una escalera interior desde la planta baja, y la otra en planta baja con superficie construida de cincuenta y tres metros cuatro decímetros cuadrados con cuarto de aseo en la planta sótano. Linda, según se entra en él, por la derecha con la casa número dos de dicha calle de D. Emilio Fariña Iglesias y otros señores; por la izquierda con el departamento número dos; por el fondo con sótano del departamento número cuatro y subsuelo de la total finca; y por el frente con la calle Delgado Serrano, de su situación.

Dado en Ceuta, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIO JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.774. - D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 69/95, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación S. A. contra D. Jesús Pérez Pérez y Dª Mª Victoria Pacheco Amador. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: " Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco J. Sánchez Pérez, en nombre y representación de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A. ante Mapfre Finanzas Andalucía, Entidad de Financiación, S. A., debo condenar y condeno a los demandados D. Jesús Pérez Pérez y Dª Mª Victoria Pacheco Amador, a que paguen a dicha actora la cantidad de quinientas cuarenta y seis mil cien pesetas (546.100), más los intereses de demora que por Ley correspondan, así como al pago de las costas y gastos causados en este juicio".

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a los demandados cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Ceuta a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.775.- D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal nº 161/95, seguidos a instancia de Comercial Galo S.A. contra D. Pedro Hernández Lozano. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: " Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco J. Sánchez Pérez, como representante legal de la entidad mercantil Comercial Galo S. A., debo condenar y condeno a D Pedro Hernández Lozano, a que paguen a dicha actora la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas pesetas (57.500), más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas y gastos causados en este juicio".

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.776.- D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal nº 187/95, seguidos a instancia de Comercial Galo S.A. contra D. Lal Lusildas Langana. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: " Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco J. Sánchez Pérez, como representante legal de la entidad mercantil Comercial Galo S. A., debo condenar y condeno a D Lal Lusildas Langana, a que paguen a dicha actora la cantidad de veinticuatro mil quinientas pesetas (24.500), más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas y gastos causados en este juicio".

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a 7 de septiembre de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.777.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 131/95 sobre lesiones en agresión, ha acordado notificar a D. Antonio Gómez Rodríguez, la sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1995, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: " Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Toro Ruiz, D. Antonio Gómez Rodríguez, D.ª Ana María Ruiz Ayora, D. Francisco Toro

Blanco y a D.ª Araceli Ruíz Ayora, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad expido la presente en Ceuta a 13 de Septiembre de 1995.- EL SECRETARIO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.778.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago Saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 581/1992, a instancia de Financiera Seat S.A. Fiseat, representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo, contra D. Rafael Enrique Martín y D. Antonio Enrique Martín.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Financiera Seat S.A. Fiseat, contra D. Rafael Enrique Martín y D. Antonio Enrique Martín, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de ciento trece mil novecientas trece pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO

1.779.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 410/95 que se sigue por la supuesta falta de daños he mandado a citar a D. Joachin Doll para el próximo día 18 de Diciembre a las 12,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n., en calidad de perjudicado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a Catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO

1.780.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 404/95 que se sigue por la supuesta falta de Hurto he mandado a citar a D. Tomas Palenzuela León y D.ª Carmen Santiago Nieto para el próximo día 18 de Diciembre a las 12,00 horas, comparezcan

ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO

1.781. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. faltas 437/95 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D. Mustafa Hamadi Mohamed para el próximo día 18 de Diciembre a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.782. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 438/95 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D. Mustafa Hamadi Mohamed para el próximo día 18 de Diciembre a las 11,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO

1.783. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 461/95 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D.ª Fatima El Arroud para el próximo día 15 de Enero a las 10,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciante con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.784. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 481/95 que se sigue por la supuesta falta de Robo he mandado a citar a D. Mohamed El-Khamlichí para el próximo día 15 de Enero a las 11,40 horas, comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO

1.785. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta

fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 889/94 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D. Hamu Taoufik para el próximo día 22 de Enero a las 11,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.786. - D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Ceuta.

Hacer Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Verbal nº 119/95 seguidos a instancia de Galo Centro S. L., contra Dª Herminia Barreiro Gómez. Habiendo acordado en el día de la fecha citar a la demandada para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 29 de septiembre a las 9,30 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 2 de Octubre a las 9,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento de que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarada confesa.

Y para que sirva de citación a la demandada Dª Herminia Barreiro Gómez, expido el presente en Ceuta a 18 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.787. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 184/94 sobre hurto ha mandado notificar a D. Kinksley David, la sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1994, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: " Que debo condenar y condeno a D. Kinksley David a la pena de cinco días de arresto menor, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la ciudad de Ceuta a 29 de Agosto de 1995.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.788. - Por tenerlo así acordado en el Procedimiento Judicial Sumario de Ejecución Hipotecaria, núm. 158/95, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representando por el Procurador Sr. Ruiz Reina, contra Sociedad Mercantil " Nabilam Sociedad Anónima, libro a V.I. el presente a fin de que proceda a publicar en el *Boletín Oficial* de esta ciudad la fe de errata que se cometió

en el edicto librado con fecha cinco del presente mes, que es la siguiente:

Donde pone: "las audiencias de los días 15 de diciembre de 1995 y 10 de enero de 1996, a las 10,00 horas".

Debe poner: "las audiencias de los días 15 de diciembre de 1995 y 12 de enero de 1996, a las 10,00 horas".

Le agradeceré disponga también que se remita a este Juzgado, un ejemplar de aquel en que se haya publicado, para su debida constancia en autos.

En Ceuta, a dieciocho de septiembre de 1995.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

1.789.- En relación con la Resolución de fecha 21 de Agosto de los corrientes, publicado en el *Boletín Oficial* de la Ciudad de fecha 31-08-95, se hace constar que la deudora D^a M^a Asunción Manzanares Baro, n^o de inscripción a la Seguridad Social, 51/702.282/21, queda excluida de la citada Resolución, y por tanto, queda sin efecto su declaración de Crédito Incobrable por Insuficiencia de Bienes.

Así se acuerda en Ceuta a once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

A continuación se relacionan las certificaciones de descubierto afectadas por la presente anulación, así como sus importes:

Sujeto Responsable	N.º Certificación	Importe
M ^a Asunción Manzanares Baro	94/2857	61.000

LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL.- Fdo.:
Virginia Navarro Aguado.

Ministerio de trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.790.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ceuta certifica:

Que esta Dirección Provincial ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26.11.92

Exptes	Empresa	Sanción
S-57/95	Tradeceuta, S.L.	300.000
E-89/95	José Robles Velasco	75.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/92, ya citada.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- V^o B^o EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Carlos Galán Valdés.

Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

1.791.- No habiéndose podido practicar la notificación a D. Hamido Abdeslam Reduzn, D.N.I. n^o 45.080.425 último domicilio conocido era en c/ Argentina n^o 41 de Ceuta por medio de este edicto se le notifica:

PLIEGO DE CARGOS

Que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Hamido Abdeslam Raduzn en el expediente de infracción administrativa de contrabando n^o 14/95 incoado por la aprehensión de 1 motor fuera borda marca Yamaha de 40 CV, n^o motor 333606 sin placa de identificación.

HECHOS IMPUTADOS

El día 10 de marzo de 1995, fuerzas de la Guardia Civil intervinieron el motor arriba reseñado junto con un depósito de gasolina lleno y dos petacas de gasolina, una llena y otra vacía en el interior de la furgoneta marca Seat, modelo Trans, matrícula CE-9513-C, conducida por D. Hamido Abdeslam Reduzn. Al serle requerida por la fuerza actuante la documentación, para que acreditase la legal pertenencia del motor, manifestó que la había extraviado y que la propiedad del motor es de D. Amar Abderrahaman Axat que a su vez es el dueño de la furgoneta.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 7 de septiembre de 1995.- V^o B^o EL INTERVENTOR.- Fdo. Rafael Ruix Alzuria.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Tribunal Militar Territorial Segundo

1.792.- D. Mohamed Ahmed Hassan, nacido en Ceuta, hijo de Ahmed y de Avicha, con D.N.I. n^o 45.084.698, cuyo último domicilio conocido es en c/ Marfa Jaén n^o 7 de Ceuta, deberá comparecer ante el Juzgado Togado Militar Territorial n^o 26, con sede en dicha ciudad de Ceuta en c/ Marina Española s/n (Edificio Anexo al Gobierno Militar), dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de la presente, a fin de ser notificado de la Sentencia recaído en el procedimiento Diligencias Preparatorias 26/10/91 seguido en su contra por un delito de Deserción, bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer será declarado rebelde, procediéndose a la busca y captura del mismo, a los efectos de ser constituido en prisión a disposición de ese Tribunal.

Sevilla, a 8 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO RELATOR.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

1.793.- D. Rafael Jiménez Olmo, Instructor del Negociado del Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta. Hacer saber: Que no habiéndose podido efectuar la

notificación reglamentaria a D. Hamed Ali Hamed, provisto de D.N.I. n.º 45.096.963 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expte. n.º 228/95, que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica el siguiente Pliego de Cargos:

PLIEGO DE CARGOS

En la plaza de Ceuta a 20 de septiembre de 1995. En el procedimiento sancionador seguido frente a D. Hamed Ali Hamed, con D.N.I. n.º 45.096.963 y domicilio en Barriada de Benzú n.º 23 por la presunta falta de "Realización de Obras sin Autorización" a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terrenos de propiedad del Patrimonio del Estado en su Rama de Defensa (Ejército), fuera de la zona de Seguridad de Instalaciones Militares careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de Marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R.D. 689/78 de 10 de Febrero y R.D. 374/89 de 31 de Marzo de la siguiente obra:

"Construcción de una primera planta de mampostería con techo de rasillón y hormigón, sobre una planta baja, con una superficie de 40 metros cuadrados y una altura aproximada de 2.70 metros." infringiendo los arts. 60 del R.D. 689/78 de 10 de Febrero en concordancia con el art. 75 del mismo Cuerpo Legal y el art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de Marzo."

Haciéndole saber el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación, para alegar en su descargo y por escrito, lo que considere conveniente, en este Negociado de Expedientes Administrativo n.º 17 (Gobierno Militar), que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo. Rafael Jiménez Olmo.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.794.- El Ilmo. Sr. Presidente-Alcalde en su Decreto de fecha 27 de junio de 1995 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, incoado a D. Hossain Abselam Ali, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Concejal Delegado de Circulación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario. A la vista del ordenamiento jurídico vigente aplicable al caso, esta Alcaldía en uso de la competencia que le ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/

1990 de 2 de marzo, viene en resolver:

Imponer al denunciado, como responsable de la infracción que se indica, la multa correspondiente en la cuantía de 20.000 ptas., aprobando dicha propuesta de resolución, la cual fue debidamente notificada sin que contra la misma haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20%, art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa".

Lo que le traslado significándole que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Rafael Lirola Catalán

1.795.- En la atención a la solicitud de licencia para la colocación de seis letreros luminosos para instalarlos en el local comercial "La Caixa", sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados, esquina plaza de la Constitución, presentada por D. Antonio Gil Moreno, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

En Ceuta, a 18 de septiembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.796.- En atención a la solicitud de licencia para la colocación de dos letreros luminosos para instalarlos en el frente del establecimiento "Optica-Ortopedia Guerrero Ruiz", sito en c/ Millán Astray n.º 9, presentada por D. Salvador Guerrero Ruiz, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

En Ceuta, a 18 de septiembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial

1.797.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las Incoaciones de los expedientes sancionadores instruidos por el Servicio de Transportes (D. Ricardo Campos de Pro), a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación Provincial de Cádiz, siendo competencia del Delegado Provincial la imposición de las sanciones que pudieran recaer, en virtud de las facultades conferidas por

la LO 5/87, de 30 de julio (BOE 31/07), en relación con los decretos de la Junta de Andalucía 30/82 de 22/04 (BOJA 15/06), 130/86 de 30/06 (BOJA 30/07) y 259/86 de 17/09 (BOJA 23/09).

En los supuestos de Incoaciones, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Abreviatura: PV x 3M precintado del vehículo por tres meses

Nº Exp.	Fecha Denun.	Persona o Entidad Denunciada	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Sanción Ptas.
40283	31/01/95	Preosa Suministros Industriales, S.A.	Muelle de Poniente	140 a LOTT	250.000 +PVx3M
40284	31/01/95	Inmaculada García Maese	Santander, 19	140 a LOTT	250.000 +PVx3M
41157	28/04/95	Francisco Sánchez Cuesta	General Carvajal, 24 3ª prta.	140 a LOTT	250.000
41814	13/07/95	Tradeceuta, S.L.	Patio Hachuel, 63	142 b LOTT	15.000

EL JEFE DE SECCION.- Fdo. Ricardo Campos de Pro.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.798 .- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 2 de Agosto de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

"1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial nº 2, Sector 1, con la modificación de la calificación de la parcela destinada a Uso Dotacional de Espacios Libres, que quedará como Uso Dotacional para el Equipamiento clase Equipo Urbano-Salud.

2º.- Abrir un período de información pública por un plazo de 1 mes, mediante anuncio publicado en el B.O. de Ceuta y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia."

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio.

Ceuta, 20 de Septiembre de 1995.- Vº Bº EL AL-CALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.799 .- En los autos de Juicio de Desahucio seguido ante este Juzgado bajo el nº 316/94 a instancia de D. Vashi Kishinchand Mahtani contra D. Enrique Gutiérrez Martínez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. nº 56/95. Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en la Plaza de la Constitución nº 4-5ª-A de esta ciudad, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Enrique Gutiérrez Martínez de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la misma dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de tres días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo previamente consignar, en su caso, el demandado las cantidades en cuya ineffectividad se base la demanda. Así por

esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Enrique Gutiérrez Martínez, expido el presente en Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.800 .- D. Mustafa Ahmed Mohamed hijo de Ahmed y de Solija natural de Ceuta nacido el 4-9-69, domiciliado últimamente en Bda. Príncipe Alfonso, casas Nuevas Manzana 16 de Ceuta, procesado por Robo en la causa de Diligencias Previa nº 1630/89-L, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad c/Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de éste Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de ésta fecha.

En Ceuta a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.801 .- En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el nº 116/95 a instancia de D. Vashi Kishinchand Mahtani, contra D. Enrique Gutiérrez Martínez, sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el domicilio de éste último, se le emplaza a fin de que en el improrrogable plazo de Seis Días comparezca en autos, y si así lo verifica se le conceden Tres Días para contestar a la demanda por escrito y con firma de letrado, apercibiéndole que podrá ser declarado en rebeldía, continuando el procedimiento el curso que proceda, y haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de éste Juzgado sito en Palacio de Justicia c/Serrano Orive S/N.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Enrique Gutiérrez Martínez, cuyo domicilio se

desconoce, expido el presente en Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO

1.802.- En los autos de Juicio Verbal de Tráfico seguido ante este Juzgado bajo el N° 242/94 a instancia de D. José M° Viñas Salvador contra D. Bachir Ahmed Abdelmalik, Consorcio de Compensación de Seguros y D. Cesáreo Casais Nova, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. n° 66/95. Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Bachir Ahmed Abdelmalik y a Cesáreo Casais Nova, a que abonen, solidariamente a D. José María Viñas Salvador la cantidad de 234.350 ptas., por los daños producidos al vehículo de éste. Del pago de la citada cantidad, una vez deducidas las 70.000 ptas., de franquicia legal, responderá directamente la entidad Consorcio de Compensación de Seguros, y la cual devengará respecto de todos los demandados el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, todo ello con expresa condena a dichos demandados al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa consignación, en su caso, de las cantidades a que se refiere la D.A. 1ª-4 de la L.O. 3/89. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Cesáreo Casais Nova declarado en rebeldía, expido el presente en Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.803.- D. Mohamed Ahmed Abdelkrim, hijo de Hamido y de Fatima, natural de Ceuta, fecha de nacimiento 1/11/66, domiciliado últimamente en Bda. Príncipe Alfonso, Casas Nuevas, Manzana Dos, número dos de Ceuta, procesado por Robo con Intimidación en la causa de Diligencias Previas n° 1109/90-L, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción n° Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de éste Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de ésta fecha.

En Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.804.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 96/95, se notifica a D. Cristóbal Mateo Valero y Dª Carmen Vega Campos, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Ceuta,

ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 96/95, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya S. A. representado en autos por la Procuradora Sra. Luisa Soraya Toro Vilchez contra D. Cristóbal Mateo Valero y Dª Carmen Vega Campos, que han sido declarados Rebeldes.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargos a D. Cristóbal Mateo Valero y Dª Carmen Vega Campos, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya S. A., de la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientas Veintinueve Pesetas (150.429), importe del principal reclamado, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados D. Cristóbal Mateo Valero y Dª Carmen Vega Campos.

Llévese certificación de la presentes a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a D. Cristóbal Mateo Valero y Dª Carmen Vega Campos, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a Veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL

Juzgado Togado Militar Territorial Número Veintiséis de Ceuta

1.805.- D. Antonio María Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 26 con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por Providencia dictada en el Sumario n° 26/14/95, seguidas contra el encartado Ismail Abdeslam Hassan, por un presunto delito de Insulto a Superior, ha acordado dejar sin efecto la Requisitoria al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL JUEZ TOGADO MILITAR.- Fdo. Antonio Rosa Beneroso.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.806.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 258/95: SICE: Concurso Mantenimiento Red Semafórica de la ciudad, años 1981, 1984, 1986.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 21 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.807.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones ten-

dentos al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 341/87: José Pérez Aragón: Acondicionamiento de local sito en los bajos del Edificio San Luis "ACEMSA".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.808. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 537/87: Miguel Alcaráz Romero: Reparación en vivienda sita en Francisco Pizarro, 2.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.809. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 285/87: Miguel Alcaráz Romero: Reparaciones en Barriada Príncipe Felipe.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.810. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 250/87: Miguel Alcaráz Romero: Reparación de escalones en Barriada Sarchal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 21 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.811. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 231/87: Miguel Alcaráz Romero: Reparaciones en Calle Romero de Torres.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.812. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 305/87: Miguel Alcaráz Romero: Reparaciones en Pasaje Matres.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.813. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 306/87: Miguel Alcaráz Romero: Reparaciones en Pasaje Matres.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.814. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 95/89: Miguel Alcaráz Romero: Barriada Los Rosales: Construcción escalera junto a local comercial.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.815. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 1/89: Miguel Alcaráz Romero: Calle Molino, 2: Reparación de local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.816. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Expte. 509/87: Miguel Alcaráz Romero: Calle Tetuán: Reparación de Saneamiento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.817 -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-Expte. 512/87: Miguel Alcaráz Romero: Obras de Reparación de vivienda en San Amaro, n.º 10 (Viveros).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 22 de Septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.818 -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-Expte. 97/87: Miguel Alcaráz Romero: Reparaciones en Barriada Príncipe Felipe.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 22 de Septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social

1.819 -D. Pedro M^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la tesorería general de la Seguridad Social en Ceuta, certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos de reclamación que se indican, correspondientes a empresas de Regímenes Especiales de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGIMEN ESPECIAL DEL MAR (CTRA. AJENA)

TIPO DE DOCUMENTO:

COD. CUENTA COTIZ.

51/9401-11

51/29601-35

REQUERIMIENTOS DE CUOTAS.

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO

Sebastián García Alazo - Bda. 12 de Diciembre s/n.

Pontonas Frigoríficas, S.A. - C/. Marina Española, 114

PERIODO

11/94 a 4/95

11/94 a 1/95

TIPO DE DOCUMENTO:

COD. CUENTA COTIZ.

51/28101-87

NOTIFICACION DE RECARGO

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO

Mohamed Mohamed Laarbi - Albergue San José, 101

PERIODO

1/91 a 1/91

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/. Real, nº20-22, 2ª planta.-LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL.-Fdo.: Virginia Navarro Aguado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

1.820 -Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta ha incoado las actas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado, el trámite usual de los previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92 (B.O.E. del 27-11-92)

Actas:	Empresas:	Importe:
01V-074/95	Francisco Ruiz Jiménez	50.500
01V-102/95	Manuel Oliva Quintana	50.500
01V-103/95	Carmen Delia Vargas Tejera	50.100
09S-113/95	Gestiones y Cobros Geyco, S.L.	50.500
01V-115/95	María Pilar Flores García Conde	50.500
10H-116/95	Revestimientos Palmer y Asoc. S.L.	500.000
04S-120/95	Revestimientos Palmer y Asoc. S.L.	300.000
26E-117/95	Margarita Ferrer Mas	500.500

Se advierte a las empresas que en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante esta Dirección Provincial ESCRITOS DE DESCARGOS, acompañado de las pruebas que estime pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b de la ley 8/88 de 7 de abril y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Vº.Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Fdo.: Carlos Galán Valdés.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.821 -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-Expte. 94/89: Sergi: Reparación fuente en plaza España.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 22 de Septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.822.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-Expte. 64/89: Pinturas Sánchez: Reparación y Pintado en edificio sito en Santos Vilela.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 22 de Septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.823.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-Expte. 51/90: Precosan(D. José Sanmartín Pérez): Reparación de Saneamiento en C/. Vicedo Martínez.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 22 de Septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.824.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-Expte. 45/90: D. Miguel Gallardo Castejón: Instalación Eléctrica en quioscos Plaza de los Reyes.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 22 de Septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.825.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-Expte. 108/87: D. Miguel Alcaraz Romero: Reparación de tubería en Pasaje Recreo Alto.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 22 de Septiembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.826.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Academia de Baile, en Alvarez, portal 1, piso B, puerta D, a instancia de D^a. Nieves Ortega Jiménez con D.N.I.: 45.073.611.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de Septiembre de 1.995.-V^o.B^o. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.827.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar, en Teniente Coronel Gautier, puerta s/n., a instancia de D. Juan Capote Pérez, con D.N.I.: 45.050.523.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 19 de Septiembre de 1.995.-V^o.B^o. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.828.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Pub, en Mina, plaza número 2, a instancia de D^a. Rocio Cortina Caballero con D.N.I.: 45.079.858.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 19 de Septiembre de 1.995.-V^o.B^o. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.829.-El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión Ordinaria celebrada el pasado 2 de Agosto de 1.995, con motivo de expediente relativo a Plan Especial de Protección del Edificio Revellín, nº30, adoptó los siguientes acuerdos:

1^o.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de protección del edificio sito en Paseo del Revellín nº30, con las modificaciones propuestas por la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura.

2^o.- "Publicar el presente acuerdo y el articulado del Plan Especial en el Boletín Oficial de Ceuta."

Las ordenanzas del referido Plan son las siguientes:
1^o.- El uso del citado edificio es público y destinado a Museo Municipal y sede del Instituto de Estudios Ceuties, no pudiendo cambiarse dicho uso si no es por el procedimiento fijado por la Ley 16/1.985 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español".

2^o.- El marco de las características arquitectónicas y ambientales del mencionado edificio está definido por el estado en que se encuentra el mismo en la fecha de redacción del presente Plan Especial.

3^o.- La tipología arquitectónica del edificio de am-

pliación del Museo Municipal será libre, pero haciendo especial salvedad de que la altura de cornisa del edificio que se proyecte será coincidente con la del inmueble declarado B.I.C.

En cuanto a la cornisa de planta baja, ritmo de huecos y traza de la edificación a proyectar, se deja total libertad a los arquitectos que en su día deban proyectarlo.

4º.- El proyecto de dicha ampliación del Museo, deberá ser aprobado por la Comisión de Patrimonio Histórico de Ceuta, previamente a la obtención de la Licencia Municipal de Obras del Ilmo. Ayuntamiento.

5º.- El área máxima de ampliación permitida para el citado edificio del Museo está localizada en el plano nº. 9 de ordenación del presente Plan Especial.

Los límites de dicha área se pueden considerar como contornos máximos de la citada ampliación, en cuanto a las superficies construidas cerradas. Podrán sin embargo, ejecutarse cornisa, aleros, balcones abiertos o remates compositivos.

6º.- La altura máxima coincidirá con la línea de cornisa de la casa nº. 30 del Paseo del Revellín y la ocupación máxima dentro del área de actuación será del 100 % sobre dicha superficie. El uso específico de la ampliación será el de museo.

7º.- Quedan prohibidos todos los elementos de instalaciones en cubiertas que no estén tratados de manera coherentes en cuanto a su terminación y remates con el resto de las calidades y volúmenes del edificio.

Quedan también prohibidos todos aquellos materiales y calidades que no respondan a un criterio de preservar un ambiente de calidad, durabilidad y coherencia formal del conjunto.

"Con las presentes normas, se entiende quedan definidos los parámetros de protección del edificio Revellín 30 y completado el presente Plan Especial".

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio (Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana), significando que contra este acuerdo que se transcribe, definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial.

Ceuta, 20 de Septiembre de 1.995.- Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

1.830.- La Policía Local denuncia que Dº. Habiba Abdel-lah Ahmed está realizando obras que exceden de la licencia concedida en C/. Claudio Vázquez, nº. 11.

Los Servicios Técnicos Municipales localizan sobre plano dicha finca (identificada con el nº. 29), y describen las obras que exceden del modo siguiente: "Demolición del antiguo forjado y cubierto, excavaciones para cimientos. Ferralla para realizar obras", cuyo presupuesto de ejecución aproximado es de 200.000 Ptas.

La Unidad Administrativa del sector de Urbanismo informa que por decreto de la Alcaldía de 31-08-94, se concedió licencia a la denunciada para reparación de paramentos interiores y reposición de solería, con un presupuesto de 150.000 Ptas.

Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Ayuntamiento tiene atribuida la competencia para ordenar el cese inmediato de aquellos actos, como el que nos ocupa, que precisado de licencia se ejecutará sin ella, debiendo el interesado solicitarla en el plazo de 2 meses (artº. 250 RDL 1/92, de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana).

Los hechos relatados en los antecedentes de esta Resolución son constitutivos de infracción urbanística, a tenor de lo previsto en el artº. 261 T.R.L.S. en relación con el 242 del mismo texto, susceptible de sanción con multa de hasta 5% del valor de las obras (5% de 200.000 pesetas: 10.000 pesetas), según determina el artº. 269 T.R.L.S., resultando responsable de la infracción Dº. Habiba Abdel-Lah Ahmed como promotor de aquellas.

El órgano competente para resolver es la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artº. 275.1. a) T.R.L.S., pudiendo el presunto responsable reconocer voluntariamente su responsabilidad ante dicha autoridad, con los efectos previstos en el artº. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena la inmediata paralización de las obras que Dº. Habiba Abdel-lah Ahmed está realizando sin permiso municipal en C/. Claudio Vázquez nº.29, apercibiendo al interesado que de no hacerlo, se procederá como medida cautelar a la retirada de los materiales de obra hasta el Almacén Municipal, su precintado, o su denuncia ante la jurisdicción penal por desobedecer la orden a que se refiere esta Resolución.

2º.- Se incoa expediente relativo a obras sin licencia que Dº. Habiba Abdel-lah Ahmed realiza en C/. Claudia Vázquez nº.29 concediéndole al interesado un plazo de audiencia de 15 días.

3º.- Se incoa expediente sancionador a Dº. Habiba Abdel-lah Ahmed, como presunto autor de infracción urbanística, designando como Instructor al Consejero de medio ambiente, recursos hídricos y servicios D. José Luis Fernández Medina y secretaria a la Jefa del Negociado de Urbanismo Dº. Raquel Ruas Levy que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento. Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Lo que pongo en su conocimiento significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del siguiente al de la publicación de este escrito.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Habida cuenta de que intentada la notificación a Dº. Habiba Abdel-lah Ahmed, ésta no pudo llevarse a cabo, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 20 de Septiembre de 1.995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.831. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 15 de Septiembre de 1.995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Artº.= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo, RD=Real Decreto, SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.
510040279596	F. Cueto	42625630	Ceuta	10.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040251082	P. Casanova	45064192	Ceuta	23.08.95	16.000		RD 13/92	080.1
510040293817	M. Laarbi	45083856	Ceuta	5.08.95	15.000		RD 13/92	167
510040293829	H. Liazid	45086953	Ceuta	6.08.95	10.000		RD 13/92	171
510040272668	M. Bumedian	45087316	Ceuta	3.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
510040260710	J. Anillo	45089029	Ceuta	17.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040260721	F. Mohamed	45090282	Ceuta	17.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
510040300240	A. Ahmed	45093631	Ceuta	6.08.95	15.000		RD 13/92	090.1
510040295360	D. Naranjo	45096273	Ceuta	24.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
510040295358	J. Delgado	45101797	Ceuta	24.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
510040300263	S. Pérez	45101905	Ceuta	5.08.95	10.000		RD 13/92	012.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo del un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 15 de Septiembre de 1.995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Artº.=Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo, RD= Real Decreto, SUS= Meses de Suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.
510040294184	F. Sánchez	45071747	Ceuta	8.07.95	15.000		RD 13/92	154
510040294196	F. Sánchez	45071747	Ceuta	8.07.95	15.000		RD 13/92	143.1
510040294160	A. Mohamed	45077336	Ceuta	14.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100113875	M. Abdel-lah	45081934	Ceuta	29.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040287544	R. Ahmed	45083634	Ceuta	14.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100108120	M. Ahmed	45091215	Ceuta	08.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.832. -El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 1.995, ha aprobado inicialmente "Expediente de suplemento de crédito del vigente ejercicio financiero con remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto de 1.994 para el Patronato Municipal de la Residencia de la Juventud". ex-

poniéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 26 de Septiembre de 1.995.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

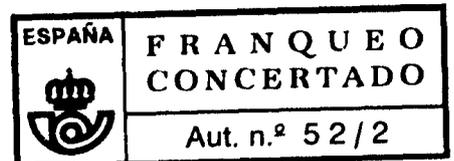
Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar 245 pts.
- Suscripción anual 9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA